

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 05 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por el señor Juan Carlos ARGUELLO, DNI N° 20.070.024 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encuentra atravesando una difícil situación económica, la cual le impide afrontar los gastos de manutención y el pago de los estudios de sus hijos .

Que las actuales circunstancias socio económicas reinantes en la Provincia agudizan aun más la posibilidades de subsistencia de dicho grupo familiar.

Que el señor Arguello no ha recibido ninguna otra ayuda social hasta el momento

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, al señor ARGUELLO Juan Carlos, DNI N° 20.070.024 con domicilio en Garibaldi N° 3175 Planta Baja "A" de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$) 350,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LÍBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF, a nombre del señor ARGUELLO, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° /49 /95.-